



## AVISO

**Radicado 376382023**

La Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

### HACE SABER

El día 13 de abril de 2023, mediante el radicado 376382023, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte, denuncia anónima, relacionada con la existencia de un aljibe en el predio de los señores Samuel y John Bravo, ubicado en el corregimiento de Guayabito, vereda Cauca, jurisdicción territorial del municipio de Cartago; el cual *“pone en riesgo la vida de los animales y los niños que salen a jugar a los terrenos privados, entendiéndose que son niños y no comprenden el riesgo”*

En relación con dicha solicitud, me permito informar que el día 18 de abril de 2023, funcionaria adscrita a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó visita técnica al sitio, de la cual se emite el informe técnico.

Según recorrido por el predio se evidenció un pozo existente sin código de CVC, que según información del propietario es de 8 pulgadas de diámetro y una profundidad aproximada de 7 metros; con el fin de aprovechar el recurso se cuenta con una motobomba diesel de 2 pulgadas, sin medidor de flujo y extraen el agua para uso doméstico en el predio.

Se evidencia una excavación alrededor del pozo de aproximadamente 2 m de diámetro x 1.5 m de profundidad con el fin de mejorar la cabeza de succión de la bomba y poder utilizar la motobomba que ya tenía. Excavación que no cuenta con protección adecuada.

Teniendo en cuenta que el usuario realizó una adecuación anti técnica con el fin de mejorar la cabeza de succión de la bomba, excavación alrededor del pozo, que no cuenta con protección adecuada y hace susceptible de que se contamine el acuífero con aguas residuales u otras sustancias indeseables, se depositen inadecuadamente escombros, y riesgos físicos potenciales para personas y/o animales, se requiere al usuario mediante oficio de radicado No. 0771-376382023, para que lleve a cabo la limpieza, y organización correspondiente del área circundante al pozo, garantizando que quede aislado y protegido.

Según lo establecido en el Artículo 57 del Acuerdo C.D No. 042 de 2010, *“Todos los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en terrenos propios como ajenos requieren concesión de la CVC, a excepción de los que se utilicen para uso doméstico en la propiedad del beneficiario o en predios que tenga en posesión o tenencia.”*

La CVC realizará actividades de control y monitoreo de las aguas subterráneas para racionalizar su aprovechamiento, revisar el estado de las instalaciones de los pozos y evaluar las actividades potencialmente contaminantes en la vecindad de los pozos, que puedan afectar la calidad de las aguas subterráneas. Por lo tanto, se realizarán visitas de recorrido y control por el predio para verificar el cumplimiento de los requerimientos anteriormente mencionados.



El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles:

Atentamente,

  
SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE  
Coordinadora UGC La Vieja - Obando



AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO 376382023

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 24 de abril de 2023.

Funcionario  
DAR NORTE  
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

RADICADO 376382023

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 28 de abril de 2023.

Funcionario  
DAR NORTE  
Departamento del Valle del Cauca